



**ANEXO / REGLAMENTO INTERNO Y PROTOCOLOS CONVIVENCIA ESCOLAR
REGLAMENGTO INTERNO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PARVULARIA
ESCUELA EXPRESIÓN DE AMOR**

La Superintendencia de Educación dictó la resolución exenta N°860, que "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios"

En el marco de la Reforma Educacional en curso, se han definido un conjunto de medidas que permitirán avanzar de manera significativa en la tarea de asegurar condiciones de equidad y calidad desde los primeros años de vida. En este proceso de fortalecimiento, la Reforma a la Educación Parvularia considera tres importantes ejes de acción: institucionalidad, cobertura y calidad. Respecto del primero, se ha generado una estructura que permite ordenar, organizar y gestionar de mejor manera el funcionamiento del sistema en este nivel educativo. Con este objetivo, fueron creadas la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia para el nivel. Respecto de la cobertura, han aumentado los cupos principalmente en sala cuna y niveles medios, a través de la construcción de espacios educativos con renovados estándares de calidad.

En cuanto a la calidad, se espera dar un salto significativo en las oportunidades de aprendizaje de niños y niñas que asisten a la Educación Parvularia. El logro de este desafío requiere de esfuerzos sistemáticos y multidimensionales, y se han contemplado desde las normativas más generales hasta las prácticas pedagógicas cotidianas.

En el contexto de una mayor calidad, la Ley N° 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, señala en su artículo 2° que todos los establecimientos de Educación Parvularia deberán contar con la autorización del Ministerio de Educación para funcionar como tales o con Reconocimiento Oficial del Estado (RO), siendo obligatorio para aquellos que reciben aportes regulares del Estado, contar con este último. Al respecto, una de las medidas consideradas por la Subsecretaría de Educación Parvularia es generar orientaciones que faciliten la comprensión de lo señalado en la Ley 20.832, así como en el Decreto N°128 de 20171 que reglamenta los requisitos de adquisición,



mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, de modo que todos los establecimientos cumplan con los requisitos exigidos, y por lo tanto obligatorios para optar a una de las dos certificaciones.

Ahora bien, uno de los requisitos establecidos en los marcos normativos y regulatorios que llevan a la obtención de estas certificaciones, es contar con un reglamento interno, en el que se consignen particularidades y obligaciones que permiten regular el funcionamiento, seguridad y convivencia de los establecimientos y la comunidad educativa, entre otras materias. Para el nivel de Educación Parvularia la obtención del RO permitirá aportar a la instalación de estándares y requisitos sobre los que se construye la calidad y equidad educativa desde los primeros años de vida

Las presentes orientaciones para la elaboración o actualización de los contenidos de un reglamento interno se sustentan principalmente en los siguientes referentes normativos:

Normativa Internacional

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
- b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.



PRINCIPIOS INSPIRADORES

Algunos de los principios sobre los cuales debe inspirarse todo reglamento interno están contenidos en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N°128 del Ministerio de Educación. Estos son los siguientes:

3.1. Dignidad del Ser Humano

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

3.2. Niños y Niñas Sujetos de Derecho

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban.

Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.

Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.



- a) Interés Superior del Niño El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.
- b) Autonomía Progresiva de Niños y Niñas El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior” El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.
- c) No Discriminación Arbitraria Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.
- d) Equidad de Género Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.



- e) Participación El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.
- f) Interculturalidad Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

BENEFICIARIOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PARVULARIA ESCUELA

EXPRESIÓN DE AMOR

Niveles educativos

Niveles educativos	Jornadas
Medio Menor y Mayor/ combinados	PM
Transición 1 y Transición 2 / combinados	AM



DEL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO Y LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR.

Artículo 1: Del ingreso al establecimiento educacional.

Para ingresar a la Escuela Expresión de Amor, los estudiantes deben:

Cumplir con la edad reglamentaria para el curso al que postula (de acuerdo a la normativa vigente, edades de ingreso a educación Parvularia y básica, según decreto 83/2015 y para nivel laboral, según decreto 87/1990) Certificado de Nacimiento.

Certificado médico que acredite un diagnóstico que requiere el ingreso a Escuela especial.

Discapacidad

Profesionales

Discapacidad Intelectual

Psicólogo, Médico Pediatra o neurólogo o psiquiatra o Médico Familiar y Profesor de educación especial/Diferencial.

Autismo /Disfasia

Médico Psiquiatra o neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo y profesor de educación especial/diferencial.

Multidéficit, Discapacidades Múltiples

Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda; Psicólogo y profesor educación espacial/diferencial.



Al ser matriculado, el estudiante contará con una Carpeta Personal, la que contiene la siguiente documentación:

- Ficha de Matricula.
- Valoración de salud (decreto 170)
- Autorización para evaluación
- Informe psicológico
- Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia cedula de identidad
- Fotocopia credencial de discapacidad
- Anamnesis
- Formulario único de ingreso FUDEI
- Plan de apoyos individual (PAI)
- Plan de adecuaciones curriculares (PACI)
- Informe psicopedagógico
- Informe especialistas
- Informe a la familia
- Formulario de Reevaluación

De los niños y niñas del nivel Parvularia:

Artículo 131.- Los niños y niñas de la escuela son los beneficiarios directo de las atenciones pedagógicas, fonoaudiológica, kinesiológica, T. Ocupacional y psicológicas ya que son niños y niñas menores de 5 años 11 meses que necesitan apoyos especializados en las diferentes áreas del desarrollo.



Artículo 132.- Los niños y niñas de la escuela Expresión de Amor poseen Derechos y Deberes que deben cumplir para crear ambientes de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes requieren del apoyo constante de parte de los adultos responsables de su educación para que potenciar el aprendizaje de conductas positivas y del cumplimiento de los deberes que se exigen en el establecimiento

Artículo 133.- Los derechos de los niños y niñas son:

- Recibir un trato con de respeto, tolerancia y cooperación.
- Ser atendidos por personal idóneo.
- Ser escuchados en sus planteamientos e inquietudes.
- Respetar su individualidad y ritmo de aprendizaje.
- Ser considerado con su cultura e intereses.
- Contar con material propio de trabajo y suficiente
- Contar con material lúdico y didáctico para reforzar sus aprendizajes.
- No ser discriminados bajo ningún aspecto ni punto de vista.
- Ser educado de acuerdo a las políticas educacionales vigentes, Bases Curriculares de Educación Parvularia y el enfoque educativo plasmado en el Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir una formación personal, social, humana y cognitiva que responda a las necesidades actuales del país.
- Ser respetado por todos los que conforman la Comunidad Educativa.
- Encontrar un ambiente grato que favorezca el aprendizaje y asegure tiempo para el descanso.
- Ser evaluado en forma integral, sistemática y permanentemente.
- Participar en salidas a terreno programadas por la escuela, previa autorización escrita y firmada por su apoderado.
- Recibir atención primaria en caso de accidente o enfermedad ocurrido en la escuela. Además de comunicar telefónicamente a su apoderado del accidente o enfermedad.



Artículo 134.- Los deberes de los niños y niñas son (deberes que deben ser responsabilidad de su apoderado respecto a su cumplimiento):

- El estudiante puede utilizar el uniforme oficial de la escuela.
- Debe usar el delantal durante toda la jornada de clases y con todas las prendas del uniforme marcadas, indicando nombre y curso.
- Portar diariamente su agenda escolar.
- Llegar puntualmente a clases.
- En caso de inasistencia, al reintegrarse el estudiante deberá presentar al profesor justificativo por escrito de su apoderado.
- Si algún estudiante necesite retirarse antes del término de la jornada, la petición correspondiente deberá hacerla el apoderado por escrito.
- Cumplir responsablemente con sus tareas, útiles de trabajo y estudiar las materias que les corresponda en todas las clases.
- Será obligación del apoderado, informar al Profesor Jefe acerca de cualquier enfermedad crónica que le afecte (diabetes, epilepsia, cardiopatías u otras).

CUMPLIMIENTOS DE LOS DEBERES

Artículo 135.- El cumplimiento de los deberes de los niños y niñas significará refuerzos sociales (abrazos, aplausos y entre otros), entre otros.

Artículo 136.- El cumplimiento de los deberes de los niños significará reconocimiento oficial y en público Artículo

137.- El cumplimiento de los deberes del apoderado significará reconocimiento oficial y en público a través de un diploma de reconocimiento.



DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Artículo 116.- La escuela considera a la familia pilar fundamental de la educación de sus hijos y parte activa de la comunidad educativa co-responsables de los resultados escolares de sus hijos(as). Por esta razón es esencial su organización como estamento colaborador y participativo. Para lograr esto se organizarán formando los Centros de Padres y Apoderados por curso y éstos se agruparán en el Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento.

Artículo 117.- Son apoderados por derecho propio, los padres del niño niña o guardador legal. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular. La Dirección del establecimiento podrá aceptar como apoderado a otras personas siempre y cuando sean mayores de 18 años y vivan en la misma localidad de su estudiante.

Artículo 118.- Concepto de Apoderado(a).- El Apoderado(a) es la persona mayor de edad que bajo documento se responsabiliza por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de estudiante matriculado en la escuela, y responderá por las posibles acciones y consecuencias derivadas del comportamiento de su pupilo(a). El apoderado será el único interlocutor válido, junto con el estudiante, frente a los profesores, asistentes de la educación y autoridades del Establecimiento.

Artículo 119.- Los padres y/o apoderados de la escuela poseen Derechos y Deberes que deben cumplir para crear ambientes de sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 120.- Los padres y/o apoderados son considerados como colaboradores fundamentales de la función educativa que desarrolla la escuela, en especial en la formación de hábitos, habilidades sociales, actitudes y conductas adecuadas.

Artículo 121.- Los derechos de los padres, madres y apoderados son: • Conocer el Proyecto Educativo institucional (PEI).

- Conocer el Reglamento interno de Convivencia escolar de la escuela. Recibir información de las actividades a desarrollar dentro del establecimiento con anticipación a través del Plan Anual Convivencia Escolar



- A que sus hijos(as) reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
- Recibir el resultado de evaluaciones y ser orientado en su interpretación.
- Recibir información sobre los objetivos planteados para el año escolar.
- Ser informado de aspectos relevantes de sus hijos relacionados con el comportamiento, rendimiento, interacción con pares y adultos a cargo.
- Organizarse y participar como Centro de padres y/o apoderados
- Acceder a las instalaciones de la escuela previo acuerdo con la Dirección.
- Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
- Ser atendido en los horarios establecidos por el profesor jefe y/o de asignatura de su pupilo(a).
- Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo (a).
- Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a:
 - Conducta en la escuela y fuera de él
 - Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo.
 - Inasistencias.
 - Presentación personal.
 - Rendimiento y logro escolar.
 - Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.
- Disposiciones administrativas • Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por los Directivos superiores, profesionales de la educación y profesionales asistentes de la educación en los horarios establecidos para tales efectos, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
- Participar en plenitud de derechos en las reuniones del microcentro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección a través del Profesor Jefe de curso.



Artículo 122.- Los deberes de los padres, madres y/o apoderados son:

- Tener conciencia clara que son irremplazables en la Educación de sus hijos.
- Propiciar un ambiente grato en el hogar y pertinente para el estudio
- Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Establecimiento.
- Respetar y acatar el Reglamento de Convivencia Escolar de la escuela. • Sentir la escuela como algo propio y por lo tanto apreciarlo y respetarlo.
- Mantener siempre un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Mantener un clima de respeto y armonía con toda la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.

Asistir a las distintas citaciones requeridas por la Profesora jefe, Psicólogo, especialistas, Jefe Técnico y Dirección.

- Asistir y participar activamente en los talleres para padres organizados por la escuela.
- Responsabilizarse de los daños materiales a los bienes de la escuela o a terceras personas, causados por su pupilo o pupila.
- Hacer entrega oportuna de certificados y/o documentos solicitados por la Profesora Jefe, Psicóloga, Fonoaudióloga, Jefe Técnico y Dirección.
- Asistir permanentemente a las reuniones de microcentro citadas por la escuela.
- Apoyar diariamente el Proceso Educativo de su hijo
- Apoyar permanentemente a su pupilo o pupila en el proceso de aprendizaje, realizando las siguientes actividades:
 - Mantener en la mochila de su hijo el cuaderno del hogar
 - Reforzar en el hogar las actividades señaladas por la profesora u otro profesional en el programa del hogar.
 - Consignar en la agenda institucional; actividades, acciones, situaciones que realice su hijo y que sean significativas y ayuden en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Responsabilizarse de la presentación e higiene personal de su pupilo.



- Responsabilizarse que su hijo llegue puntualmente a la escuela. Al llegar atrasado deberán esperar para ingresar a la sala junto con su hijo hasta la segunda hora.
- Responsabilizarse de retirar puntualmente a su hijo de la escuela
- Toda inasistencia de su pupilo deberá ser justificada personalmente o por una comunicación escrita por el apoderado, sin lo cual su pupilo no podrá ingresar a clases.
- Revisar diariamente la agenda escolar y firmar las comunicaciones.
- Cerciorarse que su hijo asista con los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- Cualquier retiro fuera de horario debe ser realizado personalmente por el apoderado
- Firmar el registro de salida del estudiante, cuando retire a su hijo en horario diferente a lo estipulado por la escuela.
- Participar de las reuniones ampliadas del Centro de Padres y/o Apoderados
- Apoyar y participar en la organización de actividades que beneficien a su hijo.
- Representar a la escuela en actividades de extensión y de difusión. • Informar al Profesor Jefe acerca de cualquier enfermedad crónica que afecte a su hijo (diabetes, epilepsia, cardiopatías u otras).
- Preocuparse y velar por la correcta presentación de su hijo.
- Respetar el conducto regular ante problemas disciplinarios y/o de rendimiento: • Profesor jefe, Director
- Los apoderados no tienen acceso permitido a las salas de clases, sin autorización para evitar conductas disruptivas de los estudiantes.
- Los apoderados son responsables por la seguridad de su pupilo en el trayecto hacia la escuela y de su regreso a casa
- Proporcionar a su hijo los materiales necesarios para un adecuado desarrollo del proceso educativo. Los materiales y útiles escolares anuales deben ser entregados hasta el mes de abril, los materiales y útiles escolares del segundo semestre deben ser entregados hasta fines del mes de agosto. Los materiales extras serán solicitados con 48 horas de anticipación.



- Plantear en forma privada, personalmente o por escrito, los problemas que afecten a su pupilo, respetando el conducto regular: Profesora de curso y dirección. • Velar que su hijo lleve todos los días la agenda escolar y debe ser revisada en forma diaria. El medio de comunicación entre la escuela y el hogar será la Agenda Escolar Institucional.
- Los apoderados deben enviar a su pupilo con una adecuada higiene y presentación personal.
- Justificar personalmente, por escrito o vía telefónica, las inasistencias de su hijo.
- Dejar en casa a su hijo cuando presente infecciones contagiosas tales como: impétigo, pediculosis, sarna y otras, hasta que una certificación médica, autorice su reincorporación a clases en el caso que sea pertinente.
- En situaciones en que el apoderado no cumple con sus deberes, la dirección de la escuela podrá requerir el cambio del apoderado, toda vez que impida al colegio realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo o afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. Esta gestión de “cambio de apoderado” será informada al domicilio del estudiante y a la superintendencia de educación de manera inmediata, mediante carta certificada.



ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS PARVULOS

Artículo 144: Prevención: Para mantener normas de convivencia escolar, en cada dependencia de la escuela existe el panel de las reglas, que es utilizado en forma diaria para que los estudiantes aprendan a convivir junto a sus compañeros y a sus profesoras. Por otro parte, en los ámbitos de aprendizaje de las bases curriculares de educación Parvularia contempla contenidos de convivencia escolar.

En el nivel preescolar no está contemplado la aplicación de medidas disciplinarias o sancionatorias a los párvulos. En caso de producirse faltas, las medidas aplicadas tendrán como objetivo acciones remediales y de subsanción, conciliación y de mejora, coordinando permanentemente a sus padres y apoderados.

Artículo 145.- Las faltas a las normas de orden, disciplina y Convivencia Escolar, serán consideradas como Leves. Para efecto de la escuela no existen faltas graves debido a la edad y características de los estudiantes que se encuentran en un periodo de aprendizaje del comportamiento.

Artículo 146.- Faltas leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia sin llegar a producir daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad y que se manifiestan ocasionalmente.

Artículo 147.- Debido a la edad, a las características y necesidades educativas de los estudiantes de la escuela (Discapacidad Intelectual, Trastornos de Espectro Autista) es responsabilidad de los padres el cumplimiento de las conductas consideradas como faltas leves.



Artículo 148.- Se considerará faltas leves a las siguientes conductas

Acción	Procedimiento	Acciones remediales
Sin agenda escolar	Registro en el libro de clases Citar apoderado.	Conversar con el apoderado de la importancia de uso de la agenda escolar como medio de comunicación oficial de la escuela con el hogar. Compromiso por escrito de cambio de conducta. Seguimiento del compromiso adquirido.
Agenda escolar sin firmar del apoderado	Registro en el libro de clases Citar apoderado	Conversar con el apoderado de la importancia de uso de la agenda escolar como medio de comunicación oficial de la escuela con el hogar. Compromiso por escrito de cambio de conducta. Seguimiento del compromiso adquirido.
Sin tarea o presentarla fuera del plazo establecido	Amonestación verbal al apoderado Registro en el libro de clases.	Conversar con el apoderado sobre la importancia de reforzar los objetivos tratados en sala. Compromiso por escrito. Seguimiento del compromiso adquirido
Sin útiles escolares que necesita para realizar trabajos y tareas.	Amonestación verbal al apoderado. Registro en el libro de clases	Conversar con el apoderado sobre el tema. Compromiso por escrito. Seguimiento del compromiso adquirido
Sin justificativo de inasistencia a clases.	Registro en el libro de clases. Citar apoderado	Compromiso por escrito de cambio de conducta Seguimiento del compromiso adquirido
Inadecuada presentación personal.	Citar apoderado	Establecer un compromiso escrito con el apoderado, para el cumplimiento de esta acción
Llegar atrasado al inicio de la jornada de clase	El apoderado y el niño deben esperar la siguiente hora de clase. Registro de libro de atrasos	Conversar con el apoderado sobre la importancia de la puntualidad a las actividades pedagógicas de su hijo. Compromiso por escrito. Seguimiento del compromiso adquirido



Artículo 149.- Cuando la falta se da en reiteradas ocasiones, se procederá a citar al apoderado con la directora para tomar acuerdos para mejorar las conductas que afectan al proceso de educativo de su pupilo. Registro de la entrevista se hará en la bitácora de la directora.

Artículo 150.- La escuela no considera faltas graves debido a la edad y características de los estudiantes. Los niños están en proceso de adquirir conductas apropiadas para vivir en comunidad y es labor de la escuela y la familia entregas las estrategias necesarias para que los estudiantes las aprendan.

Artículo 151.- Los niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA) pueden entrar en una crisis que desencadene una explosión conductual. Estas crisis, pueden deberse a diversas causas: una falta de control emociones y o impulsos, dificultades para aceptar límites, tener que mostrar conductas sociales asertivas por órdenes de alguien más sin entender completamente el porqué, poca tolerancia a la frustración, desafíos sensoriales, inflexibilidad al momento de interrumpir o cambiar de actividad por causa de sus intereses restrictivos, y muchas razones más.

Es frecuente que en la mayoría de las crisis sucedan episodios de agitación, gritos, patadas, empujones, mordidas, cachetadas, manotazos, arañazos, tirar objetos hacia otros o autoagresiones como morderse, tirarse el pelo, golpearse con la mano o golpearse la cabeza con el suelo o pared o con el cuerpo de otro.

Estas conductas **no se consideran como faltas graves debido a que el niño con TEA** no es consciente de su actuar o no aprendido a manejar sus emociones, situación que debe enseñar en conjunto con la familia.



REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Se consideran todos los aspectos indicados en el Protocolo de Actuación Accidente Escolares.

Para el establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por “Seguridad Escolar” al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar

La prevención de riesgos y la seguridad escolar, son una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios. Para ello el establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad.

Protocolo situaciones de salud de estudiante en el interior del establecimiento.

1.- En caso de presentar síntomas de enfermedades asociados a fiebre, malestar estomacal u otras afecciones, se deberá contactar de manera inmediata al apoderado a través de los canales formales previamente registrados (vía telefónica, correo, también se podrá utilizar excepcionalmente WhatsApp).



2.- De manera paralela se contactará al servicio de ambulancia si la situación así lo amerita, además de generar las acciones indicadas en el protocolo de accidente escolar.

3.- En caso de no tener respuesta por parte del padre, madre y/o apoderado o demorar la llegada al establecimiento, se evaluará la derivación del párvulo al centro de salud correspondiente (en todo momento se acompañará al niño o niña tanto en el trayecto como en el centro de salud).

4.- Si se mantiene la imposibilidad de respuesta del padre, madre y/o apoderado se mantendrá el acompañamiento del párvulo o estudiante en el centro de salud, enviando un funcionario al domicilio para informar y solicitar su presencia en el Hospital (si se producen nuevas situaciones de salud en el párvulo/estudiante y el padre, madre o apoderado no se acercan dan respuesta a los llamados o no se acercan al Establecimiento o centro de salud, se evaluará la derivación al Tribunal de Familia los antecedentes por eventual vulneración de derechos).

5.- En caso de que el párvulo/estudiante ingrese al establecimiento con problemas de salud (fiebre, problemas estomacales, otras afecciones), se solicitará al padre, madre y/o apoderado que derive a su pupilo al centro de salud, si de igual forma lo deja en el Colegio, se procederá con los puntos anteriores del presente protocolo, evaluando la posibilidad de aplicar el protocolo de vulneración de derechos. En todo momento se dispondrá la entrega y activación del seguro escolar. Entrega y suministro de medicamentos:

En caso excepcional de requerir administración de ingesta farmacológica del párvulo/alumno, por parte del personal del establecimiento, se deberán seguir los siguientes pasos: En caso de que los estudiantes o párvulos requieran de medicamentos durante la jornada escolar, el apoderado deberá acreditar receta médica del profesional de la salud competente. Autorización suministro medicamentos, como también el acta de entrevista y solicitud deberá contener los datos del estudiante o párvulo, la aceptación del establecimiento para que se suministre el medicamento, adjuntando a receta o certificado médico, la cantidad de medicación requerida, frecuencia y señalar quien será el funcionario responsable del suministro.



El acta debe incorporar el acuerdo de ambas partes para generar este procedimiento, indicando el tiempo o plazo. En caso que se identifique que un padre, madre y/o apoderado responsable del estudiante se niegue a suministrar sus medicamentos, se citará al establecimiento y se le solicitará suministrar el medicamento prescrito, en caso de negarse se activará el Protocolo de Vulneración de derechos, derivando el caso al Juzgado de Familia respectivo.

Procedimiento Sobre Ropa de Cambio, muda y asistencia en servicios higiénicos

En el establecimiento de educación especial o diferencial, asisten estudiantes que, por su diagnóstico, madurez, características y necesidades especiales, no logran el control de esfínter en las etapas del desarrollo esperadas, por lo que usan pañal, requieren asistencia de un adulto en los servicios higiénicos o cambio de ropa de manera permanente.

Como establecimiento, debemos brindar las atenciones especializadas que permitan el bienestar y desarrollo integral de todos nuestros estudiantes.

Para todo estudiante que requiera cambio de pañal, de ropa o ser asistidos por un adulto en los servicios higiénicos, el apoderado deberá firmar una autorización al momento de la matrícula donde acepta que una Asistente de Aula o Docente correspondiente a su curso, u otro funcionario en caso de ser necesario, realice dicha función.

En caso de **NO autorizarlo**, el apoderado deberá consignarlo por escrito.

El alumno/a que no esté autorizado para el cambio de ropa o cambio de pañal por parte de funcionario del establecimiento, el apoderado deberá asistir a la brevedad para realizar dicha función, contactándolo telefónicamente o fijar un horario específico con la docente para realizar la asistencia en los servicios higiénicos.

En situaciones excepcionales o específicas donde el establecimiento no pueda dar respuesta oportuna a la necesidad inmediata que requiera el estudiante, por ensuciarse o mojarse por completo, requiriendo cambio total de ropa y/o ducha; se



necesitará la presencia del apoderado para realizar asistencia, cambio o retirarlo del establecimiento.

Para dar respuesta a lo indicado anteriormente, el apoderado será contactado telefónicamente por la docente de su curso.

Para los estudiantes que requieren realizar muda o cambio de ropa, por encontrarse en período de aprendizaje del control de esfínter, el apoderado deberá enviar diariamente los materiales de aseo necesarios para realizar la función:

- Pañal.
- Toallas húmedas.
- Crema para coceduras cuando se requiera.
- Guantes.
- Ropa de cambio.

Para estudiantes que logran control de esfínter, pero requieren mayor asistencia, el apoderado puede firmar autorización para asistencia en servicios higiénicos, previamente acordado con docente del curso.

Para el establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por “Seguridad Escolar” al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La prevención de riesgos y la seguridad escolar, son una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios. Para ello el establecimiento cuenta con un **Plan Integral de Seguridad. Adjunto Anexo N°4.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES (SOLO MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS).

En el nivel parvulario no se considera el acoso escolar o bullying.

En los niños con TEA presentan diversas conductas que se caracterizan por alteración cualitativa para establecer interacciones sociales recíprocas, la comunicación verbal y no verbal e imaginación.

Las dificultades para la integración social se caracterizan por dificultades para iniciar o mantener relaciones con otras personas, objetos, mostrando pasividad y poco interés, poca capacidad de empatía y aislamiento social importante y se dan relaciones sociales activas de manera unilateral e intrusa, sin tener prácticamente en consideración a los demás. Las dificultades de comunicación verbal y no verbal se caracterizan por existir un amplio rango desde niños que poseen lenguaje hasta la ausencia del mismo, puede aparecer ecolalia y manifestaciones de expresión de emociones son diferentes o limitadas/ excesivas e inadecuadas.

Las dificultades de imaginación se caracterizan por intereses restringidos y juego simbólico muy alterado, apego a objetos inusuales o extraños y patrones de conducta ritualistas (movimientos repetitivos) y dificultades para imaginar el pensamiento de los demás, anticipar acciones, afrontar acontecimientos pasados o interpretar expresiones faciales, gestos, entre otros. Además, es preciso aclarar que el autismo es “un conjunto de síntomas que se define por la conducta, no es una “enfermedad... considerar el autismo como un continuo más que como una categoría que se presenta en diversos grados en diferentes cuadros del desarrollo puede estar asociado a muy diversos trastornos neurobiológicos y a niveles intelectuales muy variados” MINEDUC; 2010, 16).



Y, por otra parte, las personas con trastorno autista - señala la DSM-IV - pueden mostrar una amplia gama de síntomas comportamentales, en la que se incluyen la hiperactividad, ámbitos atencionales muy breves, impulsividad, agresividad, conductas autolesivas, y especialmente en los niños rabieta. Puede haber respuestas extrañas a estímulos sensoriales. Por ejemplo, umbrales altos al dolor, hipersensibilidad a los sonidos o al ser tocados, reacciones exageradas a luces y olores, fascinación por ciertos estímulos” (APA, 1994, pp. 67-68). Consideración a tener en cuenta:

- Los problemas de violencia deben ser abordados en forma global, dando énfasis en los procesos formativos involucrando a todos los estamentos de la unidad educativa, sin embargo, es la profesora del curso quien cumple un rol fundamental en la prevención, constatación y abordaje.
- Se aplicarán estrategias de prevención para afianzar las relaciones interpersonales las cuales deben darse en un clima de respeto, honestidad, responsabilidad y solidaridad entre compañeros y compañeras de curso, entre alumnos y profesora, entre apoderados, entre apoderados y profesores y entre el personal del establecimiento.
- Las estrategias serán diseñadas de acuerdo a la realidad de nuestros alumnos y alumnas, considerando su edad y formas para comprender el mundo.
- Las estrategias implementadas para los adultos se realizarán con el objetivo de cambiar el tipo de relaciones, si estas no son las adecuadas.
- La intervención que se haga, sí existiera alguna conducta de bulliing, será para dar atención y recuperar emocionalmente al agredido y al agresor, recuperando la buena convivencia entre ellos.
- Se dará atención especial en este programa las estrategias de prevención y seguimiento.
- Toda situación de alteración a la sana convivencia por parte de ellos párvulos, será informada a sus padres y/o apoderados incorporando medidas formativas y pedagógicas.
- No se aplicarán medidas sancionatorias a los párvulos.



MEDIDAS PREVENTIVAS

Estrategias de prevención	Responsable
Capacitar al personal de la escuela sobre normas de convivencia	Psicólogo, profesional externo
Capacitar a los apoderados en las reuniones de cursos.	Profesoras de cada curso
Informar a la comunidad educativa sobre actividades que promueven la buena convivencia en la escuela. Informar en las reuniones de curso.	Profesoras de curso y Jefe Gabinete Técnico
Durante los recreos y durante las clases observar la forma en que se relacionan las niñas y los niños y corregir cuando sea necesario	Profesoras y asistentes técnicas
Realizar actividades con los apoderados que fortalezcan las buenas relaciones, el trabajo colaborativo y la tolerancia. (Trabajo dentro de la sala con los apoderados, terapias especialistas en conjunto con los apoderados, Talleres psicoeducativos)	Psicóloga, profesoras y especialistas
Realización de actividades de autocuidado y esparcimiento para los apoderados que les permitirán una relación más	Profesoras, asistentes técnicos, especialistas,
cercana y en un contexto informal y relajado, manteniendo siempre una conducta de respeto. (Talleres de yoga, baile entretenido, talleres de juego, actividades lúdicas para el día de la mamá y del papá, actividades para el aniversario del establecimiento y día del apoderado).	psicólogo y todo equipo.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Medidas Pedagógicas	Responsable
Utilizar sistemas de calendario para anticipar para reforzar conductas adecuadas	Profesoras y asistentes técnicos



Fomentar el uso de buenos modales y actitudes de respeto para generar un clima favorable, reforzando las conductas positivas más que las negativas utilizando el panel de reglas y el panel de comportamiento.	Profesoras y asistentes técnicos
Realizar actividades pedagógicas que potencien el reconocimiento de sentimientos (ponerles nombre) y acciones positivas y negativas que los generan.	Profesoras y especialistas
Realizar actividades pedagógicas que potencien las habilidades sociales de los estudiantes.	Profesoras y especialistas

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE LA DETECCION DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Definición de abuso sexual: “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual. (Servicio Mejor Niñez)

Explicación de contexto: Nuestro sistema penal contempla que los delitos sexuales se pueden dividir en dos tipos:

- **Agresiones sexuales:** Son los delitos más graves que se pueden cometer contra un menor y tienen que ver con todos aquellos en que existe contacto físico del agresor con el estudiante, como la violación y los abusos sexuales.
- **Corrupción de menores:** Son delitos sexuales que consisten en la utilización de niños o niñas en actos de connotación sexual sin que exista contacto físico (por



ejemplo, exposición de menores a actos de significación sexual, producción de material pornográfico con menores, comercialización, exportación, importación, distribución, exhibición y almacenamiento de material pornográfico, favorecimiento de la prostitución, etc.) Quienes cometen este tipo de hechos pueden ser adultos (familiares, profesores, paradocentes, apoderados, auxiliares, entre otros) cómo otros alumnos. Independiente de quién lo comete el hecho es un delito igual y debe ser denunciado ante las autoridades judiciales pertinentes.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Estrategias de prevención	Responsables
Capacitación al personal para detectar conductas de riesgo.	Dirección, PDI, Carabineros de Chile.
Charlas informativas a la comunidad educativa en las reuniones de curso, por las profesoras de cada uno de ellos. (reuniones)	Gabinete Técnico Pedagógico Profesoras de curso
<u>Selección de personal:</u> Se solicita Certificado de idoneidad psicológica y Certificado de Antecedentes. Estos deben ser renovados anualmente.	Dirección
<u>Espacios del Establecimiento:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Las puertas de todas las salas tienen una ventana a través de la cual se puede ver lo que ocurre dentro de éstas. • Está prohibido que los baños de los niños sean usados por 	Dirección
<ul style="list-style-type: none"> • Los adultos tienen sus propios baños. o está autorizado que personas ajenas al establecimiento usen los baños. • Cada vez que un niño necesite ir al baño, será acompañado por la profesora del curso o por la asistente de sala. • Los trabajos de mantención u obras realizadas por personal externo al establecimiento se ejecutarán durante los fines de semana o en horario en que no estén los estudiantes. 	



<p><u>Horarios:</u></p> <p><u>Entrada a la escuela:</u> A la hora de llegada de los estudiantes a la escuela éstos serán recibidos por el personal de turno llevándolos a sus salas donde serán entregados a su profesora y/o asistente.</p> <p><u>Retiro de niños:</u> Los niños serán entregados por la profesora o asistente directamente a sus padres o furgones. En caso que el niño o niña no pueda ser retirado por el apoderado. Este debe avisar por escrito en la agenda escolar, dando el nombre completo y RUT de la persona que lo retira.</p> <p><u>Salidas fuera del colegio:</u> Todas las salidas pedagógicas programadas por la escuela se hacen con los apoderados de los estudiantes o por un adulto responsable del mismo.</p>	<p>Personal asignado</p>
---	--------------------------

MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Estrategias de prevención	Responsables
<p>Enriquecer el currículum con objetivos sobre prevención de abusos sexual.</p>	<p>Psicólogo y profesoras de curso</p>
<p>Programa de habilidades sociales y afectivas: Se realizará un programa de habilidades sociales y afectivas en el cual se propondrán estrategias de acuerdo a los cursos y edades de los estudiantes para mejorar sus relaciones interpersonales, reconocer emociones en sí mismos y en los otros lo cual les permitirá ser empáticos y más sociables</p>	<p>Psicólogo y profesoras de curso</p>

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ABUSO SEXUAL



ACCIONES	RESPONSABLES
<p>Sospecha por cambio de conducta del niño. Exceso de cercanía entre el menor y un adulto del establecimiento. Revelación de alguna señal o información del menor a alguna persona de la escuela. Información dada por alguien de la familia del menor.</p>	<p>Profesora de curso</p>
<p>Información inmediata a la Dirección quien en conjunto con la profesora del curso tendrán como misión: Revisión de los antecedentes. Configuración de una sospecha de abuso sexual. Realizar informe de sospecha.</p>	<p>Profesora de curso</p>
<p>Información a los padres: Se les comunica la situación sin nombrar al sospechoso o sospechosa del abuso, si existiera. Se explicará a los padres que si se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Se les sugiere ir de inmediato a realizar la denuncia y el apoyo para realizarla en conjunto. Si los padres no quieren hacer la denuncia, se le explica que el establecimiento lo hará dentro de 24 horas. Se deja constancia de la entrevista y de las acciones a seguir en la Bitácora de la escuela, la cual debe quedar firmada por los padres.</p>	<p>Profesora de curso</p>
<p>Canales de Información: Persona de la comunidad educativa que esté en conocimiento de una sospecha o relato de abuso sexual informará inmediatamente a: Directora. La Dirección informará a la Fiscalía (Ministerio Público) Además se informará de la situación y procedimientos al Departamento Provincial de Educación y a la Superintendencia de Educación Escolar.</p>	<p>Dirección</p>
<p>Medidas Administrativas: 1.- Si se trata de una agresión de un alumno a otro: separar a la víctima del alumno que ha cometido la agresión, es decir evaluar si éste es suspendido o si se cancela la matrícula. 2. Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro trabajador del colegio: Se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales. Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades. Se hace la denuncia a los organismos correspondientes y se pone a disposición la información de la misma.</p>	<p>Profesora de curso</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES



Responsable de la activación del Protocolo de actuación será la encargada de convivencia escolar, quien deberá velar por el cumplimiento de las etapas contenidas en el presente protocolo. Tomado conocimiento de un maltrato infantil sea por terceros o develado por un párvulo se proceder a dar cuenta del hecho a la Directora del establecimiento quien elaborara el Oficio dirigido al Juzgado de Familia y/o Fiscalía Local (según corresponda). Lo anterior en un plazo máximo de 24 horas.

Plazos:

- 24 Horas máximo se realizará denuncia al Juzgado de Familia y/o Fiscalía Local (según corresponda).
- Dentro de 24 horas se informará a padre, madre y/o apoderado del párvulo, informando la situación e indicando que se procederá con la derivación a las autoridades competentes (letra a).
- Se dispondrá de un plazo de 5 a 10 días hábiles para informar resolución de la activación del protocolo, dentro del cual se considera el seguimiento del caso y estado de avance en el Tribunal respectivo.
- Dentro de 48 horas se dispondrá de apoyo del equipo psicosocial a la familia del párvulo (medidas de apoyo, resguardo, contención emocional).

Medidas que involucren a padres, madre, apoderados o tutores legales y forma de comunicación:

- Comunicación inmediata (dentro de 24 horas) con padres, madre, apoderados o tutores legales en la cual se informará las derivaciones realizadas, las coordinaciones que se dispondrán con la OPD.
- Se coordinará con el equipo psicosocial del establecimiento para generar acciones de contención y apoyo respecto a los hechos que afectan al párvulo (a).
- Se ofrecerá orientación y asesoría con relación a las acciones judiciales (familia, civil, penal) que pudiesen realizar como familia.
- La comunicación con los padres y/o apoderados se realizará a través de correo electrónico y carta certificada (cuando corresponda) además del contacto telefónico pertinente.



Medidas de Resguardo dirigidas al estudiante afectado:

- Coordinación con equipo psicosocial para apoyar y contener al párvulo afectado. • Se dispondrá de las alternativas de adecuaciones curriculares al párvulo, las cuales dicen relación con cambio de curso, reducción de jornada, flexibilidad horaria, cierre anticipado del año escolar.
- Se resguardará en todo momento la identidad e intimidad del párvulo afectado.
- Los procedimientos de derivación serán a través de oficios conductores emitidos por la Directora del establecimiento, dirigidos a las instituciones que correspondan, como son OPD Comunal, Defensoría de la Niñez, entre otros.
- Todas las acciones de resguardo que se dispondrán al párvulo afectado serán coordinada, conversada y consensuada con la familia del estudiante o adultos responsables del párvulo.
- Derivación al Centro de Salud correspondiente.

Obligación del resguardo e intimidad del párvulo: • El establecimiento educacional dispondrá de todos los medios para proteger y resguardar la identidad e intimidad del párvulo (a) afectado y/o involucrado.

Se instruirá al equipo de gestión y cuerpo docente y de asistente de Educación parvulario la obligación de mantener el resguardo de la intimidad e identidad del párvulo.

- Cada entrevista o sesión a realizar tanto por el equipo docente o psicosocial se acordará previamente con su padre, madre, apoderado y/o tutor legal, debiendo estar presente en todo momento.
- No se sobreexpondrá, revictimizar o exponer al alumno ante el resto del curso, ante funcionarios, mismo resguardo se aplicará a su padre, madre, apoderado y/o tutor legal.

Medidas protectoras destinadas a resguardar integridad de los párvulos:

- Adecuaciones curriculares (cambio de curso, reducción de jornada, cierre anticipado del año escolar).



- Separación temporal del adulto eventualmente agresor o responsable del hecho.

Se velará para evitar el trato directo diario entre el adulto y el párvulo.

- Traslado de funciones del adulto eventualmente agresor o responsable del hecho. • Derivaciones a redes comunales de apoyo como es la OPD (acción la realizará el Encargado de Convivencia Escolar vía oficio elaborado por la Directora del establecimiento).
- Se incluye la obligación de resguardar la identidad del eventual adulto responsable. Se instruirá al equipo de gestión y equipo de Educación Parvularia respecto a esta instrucción, debiendo tener especial cuidado con la información que se entregue a los padres y apoderados, como también la información que se entregue a funcionario del establecimiento.
- Se elaborar un plan de intervención el cual incluirá acciones destinadas a ejecutar medidas de resguardo, de acuerdo a lo indicado por el presente protocolo, como también deberá incluir claramente los plazos del protocolo y su resolución. Vías de comunicación A través de correo electrónico y/o carta certificada se citará e informará el estado de avance del Protocolo de actuación. Del mismo modo se mantendrá comunicar la comunidad educativa, cuando corresponda y resguardado la identidad e intimidad del párvulo, su familia y eventual adulto responsable, lo anterior a través de reunión se sesión del Consejo Escolar o en reunión de micro centro.

Obligación de denunciar: Tomado conocimiento de una vulneración de derecho, independiente si esto ocurre en el establecimiento o fuera de la funcionaria informará inmediatamente a la Encargada de Convivencia, quien dará cuenta a la Directora del establecimiento para la elaboración del Oficio respectivo, pro cediendo con la denuncia al Juzgado de Familia Tomé, Fiscalía Local, PDI, 1era Comisaría de Carabineros Tomé, según corresponda, antes de 24 horas.

PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ADULTO AUN ESTUDIANTE PARVULARIO

Es fundamental definir algunos conceptos claves de maltrato escolar:



- **Maltrato escolar:** Son aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar, directiva, docente, apoderado o asistente de la educación, en contra de un estudiante, clasificados en los siguientes términos:
- **Maltrato emocional:** Es el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, discriminación, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
- **Maltrato físico:** es cualquier acción no accidental por parte de directivos, docentes o asistentes de la educación, los padres, madres, que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla.
- **Maltrato por abandono o negligencia:** se refiere a situaciones en que los padres, madres o apoderado estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Procedimiento	Responsables
Acoger la denuncia del maltrato por parte del estudiante o algún testigo directo del hecho.	Encargado de convivencia escolar
Entrevista con el testigo de la situación para recopilar información de lo ocurrido. Registro de la entrevista en bitácora	Encargado de convivencia escolar
Entrevista con el supuesto adulto maltratador, para recopilar información de lo ocurrido. Registro de la entrevista en bitácora	Encargado de convivencia escolar
Entrevista con el apoderado del estudiante para informar la situación. Registro de la entrevista en bitácora	Encargado de convivencia escolar
Recopilación de información, para analizar antecedentes y determinar la existencia o no del hecho denunciado. Elaboración de informe.	Encargado de convivencia escolar



<p>El adulto agresor deberá remediar formativamente el hecho, por medio de una disculpa dirigida al estudiante afectado en presencia del padre, madre o apoderado de éste(a), por vía formal y teniendo como ministro de fe a la Directora del Establecimiento y a la Encargada de Convivencia escolar, quien redactará Acta de Reconciliación</p>	<p>Dirección, de Encargada Convivencia</p>
<p>Si el agresor es un adulto apoderado(a) de la escuela, se solicitará inmediatamente el cambio de Apoderado, dejando constancia de esto, en el Libro de Clases.</p>	<p>Dirección</p>
<p>Si el denunciado fuere un docente, directivo o asistente de la educación, u otro funcionario de la escuela, como auxiliar o administrativo, deberá presentar las disculpas al estudiante y a la familia de este. Además, Dirección le hará llegar una amonestación por escrito y se procederá a reubicar al funcionario. En caso que la falta sea reiterativa, se le hará llegar una amonestación escrita con copia a la Inspección del trabajo y su aviso de término de contrato.</p>	<p>Dirección, de Encargada Convivencia</p>
<p>Citación a reunión extraordinaria del Consejo Escolar, dándole a conocer el Informe final.</p>	<p>Dirección, de Encargada Convivencia</p>
<p>En el caso de padres, y de comprobarse la vulneración de derechos del menor, se procederá según corresponda, a la derivación o información a organizaciones de la comunidad como son: OPD, Carabineros de Chile, PDI, Juzgados.</p>	<p>Dirección, de Encargada Convivencia</p>

VER Anexo N°1 Reglamento interno PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.

Etapas del Protocolo de Actuación: Ante la toma de conocimiento de una eventual vulneración de derechos, el establecimiento Educacional procederá a la



elaboración de un plan de intervención el cual incluirá, entre otras acciones un diagnóstico de la situación, planificación de las actividades y activación del protocolo, ejecución de actividades y de las etapas del protocolo y resolución final.

Responsable de la activación del protocolo y Plazos:

- La responsable de activar el Protocolo de Actuación será la persona Encargada de Convivencia Escolar, quien previa coordinación con la Educadora de Párvulos, informará a la directora del Establecimiento la eventual vulneración de derechos observada o develada (tanto por el Párvulo, por algún miembro de su familia o tercero). Esta acción deberá ser activada en un plazo no mayor a 24 horas.
- Si el hecho ocurre al interior del establecimiento, se procederá (si corresponde) a la activación del seguro escolar al párvulo y se derivará al centro de salud que corresponda (lo anterior se informará paralelamente al padre y/o apoderado).
- Una vez tomado conocimiento la directora del Establecimiento, se dispondrá de la derivación del caso al Juzgado de Familia y/o a la Fiscalía Local (según corresponda), acción que se realizará antes de 24 horas (de acuerdo a lo establecido por Código Procesal Penal Art. 175 y siguientes).
- Dentro del mismo plazo de 24 horas. Se contactará a la apoderada, padre, madre o tutor legal del párvulo (a) para informar la activación del protocolo.
- Se coordinará en un plazo de 48 horas con el equipo psicosocial del establecimiento para generar contención emocional y apoyo a la familia y al párvulo (a). Esta acción deberá ser aplicada de manera reservada, considerando que si la vulneración de derechos es en el hogar se tendrá el cuidado de no exponer la seguridad e integridad del párvulo (a).
- En el plazo de 48 horas a 3 días se evaluará generar coordinación con la OPD de la comuna para proceder con la derivación y/o solicitar asesoría en la atención del párvulo (a).



- Seguimiento del caso en un plazo de 5 días ante el Juzgado de Familia y/o la Fiscalía Local. Se solicitará estado de avance del caso y las acciones que se dispondrán por parte de las autoridades vigentes.
- Durante los primeros 5 días de activado el protocolo de actuación se informará a los padres y/o apoderados sobre el estado de avance del caso, indicando las medidas de resguardo que se desplegaran, apoyos psicosociales y pedagógicos y las derivaciones realizadas.
- **Medidas que involucren a padres, madres, apoderados o tutores legales y forma de comunicación:**
 - Comunicación inmediata (dentro de 24 horas) con padres, madre, apoderados o tutores Legales en la cual se informará las derivaciones realizadas, las coordinaciones que se dispondrán con la OPD.
 - Se coordinará con el equipo psicosocial del establecimiento para generar acciones de contención y apoyo respecto a los hechos que afectan al párvulo (a). Se ofrecerá orientación y asesoría en relación a las acciones judiciales (familia, civil, penal) que pudiesen realizar como familia.
 - La comunicación con los padres y/o apoderados se realizará a través de correo electrónico y carta certificada (cuando corresponda) además del contacto telefónico pertinente.
 - Medidas de resguardo respecto a los Párvulos (todas las medidas de apoyo al párvulo serán previamente informadas y consensuadas con su padre, madre o apoderado): Coordinación con equipo psicosocial para apoyar y contener al párvulo afectado.
 - Se dispondrá de las alternativas de adecuaciones curriculares al párvulo, las cuales dicen relación con reducción de jornada, flexibilidad horaria, cierre anticipado del año escolar.
 - Se resguardará en todo momento la identidad e intimidad del párvulo afectado.

Los procedimientos de derivación serán a través de oficios conductores emitidos por la Directora del establecimiento, dirigidos a las instituciones que correspondan, como son OPD Comunal, Defensoría de la Niñez, entre otros.



Obligación del resguardo e intimidad del párvulo:

- El establecimiento educacional dispondrá de todos los medios para proteger y resguardar la identidad e intimidad del párvulo (a) afectado y/o involucrado. Se instruirá al equipo de gestión y cuerpo docente y de asistente de Educación parvulario la obligación de mantener el resguardo de la intimidad e identidad del párvulo.
- Cada entrevista o sesión a realizar tanto por el equipo docente o psicosocial se acordará previamente con su padre, madre, apoderado y/o tutor legal, debiendo estar presente en todo momento.

No se sobreexpondrá, revictimizar o exponer al alumno ante el resto del curso, ante funcionarios, mismo resguardo se aplicará a su padre, madre, apoderado y/o tutor legal.

Medidas Protectoras de resguardo al párvulo. (Todas las medidas de apoyo al párvulo serán previa mente informadas y consensuadas con su padre, madre o apoderado).

Modificaciones curriculares (cambio de curso, reducción de jornada, cierre anticipado del año escolar).

- Separación temporal del adulto eventualmente agresor o responsable del hecho. Se velará para evitar el trato directo diario entre el adulto y el párvulo.
- Traslado de funciones del adulto eventualmente agresor o responsable del hecho... Si el adulto eventualmente agresor es el padre, madre y/o apoderado del alumno, se procederá de manera de inmediata al llamado a Carabineros y efectuarla Denuncia en el Ministerio Público y Tribunal de Familia. Además de generar el cambio de apoderado.
- En caso de visualizar la agresión, se separará al adulto del estudiante, se contendrá al niño o niña y se adoptaran las medidas referidas anteriormente. Derivaciones a redes comunales de apoyo como es la OPD (acción la realizará el Encargado de Convivencia Escolar vía oficio elaborado por la Directora del establecimiento).



- Se incluye la obligación de resguardar la identidad del eventual adulto responsable. Se instruirá al equipo de gestión y equipo de Educación Parvularia respecto a esta instrucción, debiendo tener especial cuidado con la información que se entregue a los padres y apoderados, como también la información que se entregue a funcionario del establecimiento. A través de correo electrónico y/o carta certificada se citará e informará el estado de avance del Protocolo de actuación. Del mismo modo se mantendrá comunicada a la comunidad educativa, cuando corresponda y resguardando la identidad e intimidad del párvulo, su familia y eventual adulto responsable, lo anterior a través de reunión se sesión del Consejo Escolar o en reunión de micro centro.
- **Obligación de denunciar:** Tomado conocimiento de una vulneración de derecho, independiente si esto ocurre en el establecimiento o fuera de este, el o la funcionaria informara inmediatamente a la Encargada de Convivencia, quien dará cuenta a la Directora del establecimiento para la elaboración del Oficio respectivo, procediendo con la denuncia al Juzgado de Familia, Fiscalía Local, PDI, Carabineros, según corresponda, lo anterior antes de 24 horas.

PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

Los apoderados que necesiten retirar de clases a sus hijos por razones debidamente justificadas como lo son horas a médicos, dentistas o viajes, deben presentar en Inspectoría los pasajes, el comprobante de atención, bono médico u otro equivalente.

Una vez comprobada la necesidad del retiro del alumno se procederá de la siguiente manera:

- Revisar en plataforma que el estudiante no tenga evaluación a la hora del retiro o posterior a ella.
- Registrar antecedentes del apoderado en el libro de retiro de los estudiantes y firma del apoderado.



- En caso de que asista un familiar directo debe tener autorización simple del apoderado la que quedará archivada en su ficha.
- Inspectoría entrega el pase al profesor que se encuentra en el curso facultando con esto al alumno para que baje con sus pertenencias.
- El profesor que autoriza debe registrar el retiro en el libro de salida.

PROTOCOLO ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TEXTOS ESCOLARES

Con la finalidad de mantener y disponer de los recursos entregados por el MINEDUC, es que se redacta el presente Protocolo, para satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades docentes y escolares. El MINEDUC realiza anualmente el despacho de material educativo, relativo a Textos escolares de PreKínder y kínder.

Procedimientos	Responsables
Recepción y revisión del material entregado a través de Agencias de Envío por parte del Ministerio de Educación.	Directora
Entrega de los textos escolares a la Jefe Gabinete Técnico	Directora
Entrega de los textos por parte de la Jefe Gabinete Técnico a los profesores jefes	Jefe Gabinete Técnico
Entrega de los textos escolares a los apoderados en la segunda reunión de curso. Los apoderados firmarán registro de recepción.	Profesoras jefes
Los apoderados con los responsables de cuidar y no extraviar el material educativo durante el período escolar, debido a que si no se cuenta con stock en Biblioteca.	Apoderados
La profesora jefe velará que cada uno de sus estudiantes lleve los textos escolares a su hogar al terminar el año lectivo, ya que dicho material es propiedad del alumno.	Profesora jefe

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



Se entenderá por conflicto una acción que involucra dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

Las estrategias de resolución pacífica de conflictos que se utilizarán en la Escuela son:

- **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto sin intervención de terceros, para que los implicados establezcan una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.
- **Arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de la legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes.
- **Mediación:** Procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.
- **Denuncia de delitos:** La dirección y profesores denunciarán cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros dentro del establecimiento, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes de Tomé, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.



Reclamos: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Publicidad: La difusión del Reglamento de Convivencia escolar se realizará en la primera reunión de curso con la entrega de un extracto del mismo, a través de la agenda escolar (extracto), página web de la escuela y página de comunidad escolar del MINEDUC (SIGE).

Revisión: El reglamento de Convivencia Escolar se revisará y analizará cada tres años para realizar las modificaciones según las normativas vigentes con la participación Equipo Educativo y del Consejo Escolar.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Al momento de tomar conocimiento de una situación de maltrato (físico y/o psicológico) entre miembros adultos de la comunidad educativa, se procederá a la contención, separación (si es posible) de los involucrados, informando de manera inmediata a la Directora del establecimiento o quien subroge, quien procederá a contactar de manera inmediata a personal policial. Paralelamente se llamará a los servicios de urgencia o se derivará al centro de salud que corresponda (si es necesario).

Será el Encargado de Convivencia Escolar el responsable de activar el protocolo, generar la comunicación con la Directora y dar curso a la investigación respectiva.



Respecto a los plazos de activación y resolución del protocolo este se desplegará de manera inmediata, tomado conocimiento del hecho, procediendo con lo establecido en los puntos 1 y 2, paralelamente se iniciará la investigación de los hechos a través de la apertura de una carpeta de investigación (entrevista con involucrados, testigos).

Si los involucrados o algún involucrado fuese un funcionario del establecimiento se dispondrá de las medidas indicadas en el Reglamento de higiene y seguridad y lo establecido en el Código del Trabajo, respetando en todo momento el debido y justo proceso, como es la aplicación de las medidas indicadas en el presente protocolo, como lo establecido en el Reglamento de higiene y seguridad y lo establecido en el Código del Trabajo.

Las sanciones serán desde la amonestación por escrito hasta la desvinculación del trabajador (graduales y proporcionales a la falta cometida). En caso de que el padre, madre o apoderado esté involucrado, se procederá, previa investigación, al término de la calidad de apoderado.

Se facilitará por parte del equipo de gestión medidas conciliadoras entre los miembros adultos involucrados, promoviendo acciones de carácter conciliador y de resolución pacífica de conflictos. El encargado de convivencia escolar será el responsable de activar el protocolo respectivo y de dar curso al proceso de mediación correspondiente, el cual deberá cumplir con requisitos como la voluntariedad del proceso, ser objetivo y transparente, generar acuerdos por escrito.

Medidas de protección a los párvulos:

- Contención, separación de los involucrados y retiro a lugares seguros, fuera de la vista de los párvulos.
- Contención al curso que pudiese haber estado involucrado o haber sido testigo del hecho, lo anterior a través del trabajo de las Educadoras de párvulo y técnicos.
- Resguardo de identidad e intimidad de párvulos que pudiesen verse afectado, debido velar por esta acción las Educadoras de Párvulo, asistentes y auxiliares.



Tomado conocimiento de una vulneración de derecho, independiente si esto ocurre en el establecimiento o en el exterior (perímetro, hogar, etc), el o la funcionaria informará inmediatamente a la Encargada de Convivencia, quien dará cuenta a la Directora del establecimiento para la elaboración del oficio respectivo, procediendo con la denuncia al Juzgado de Familia, Fiscalía Local, PDI, Carabineros de tomé, según corresponda, antes de 24 horas.

En caso de un maltrato de padre, madre y/o apoderado a un funcionario del establecimiento

Se seguirán los pasos indicando en el presente protocolo, como es el llamado a Carabineros, derivación y denuncia al Ministerio Público de Tomé y se procederá al cambio de apoderado. (se solicitará al Tribunal la medida cautelar de orden de alejamiento considerando la seguridad e integridad del funcionario, la comunidad educativa y especialmente de los párvulos).

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Al momento de gestionar una salida fuera del establecimiento, y que sea de carácter pedagógica se informa con antelación, mínimo 15 días antes de la actividad al padre, madre, apoderado o tutor legal respecto a dicha salida, debiendo autorizar por escrito la autorización para que el párvulo pueda participar de la jornada externa. El documento deberá ser emitido a la educadora de párvulo e informar a la Jefe de UTP respecto a la actividad y las autorizaciones recibidas.

En caso de no recibir la autorización por escrito por parte del padre, madre, apoderado o tutor legal no se autorizará la salida del párvulo, debiendo coordinar con el equipo de Educación Parvularia la entrega del alumno de los apoyos técnico (entrega del servicio educativo) de resguardo y de alimentación si fuese necesario. En una nómina se individualizará al equipo de funcionarios que (equipo técnico, de gestión, etc), además de los padres y/o apoderados que asistirán, idealmente un adulto por cada párvulo.



Al momento de gestionar la actividad, se realizarán una serie de acciones tendientes a dar la seguridad en la jornada:

- Identificación del lugar.
- Responsable legal y/o coordinador del lugar a visitar (datos)
- Visita previa del equipo de Educación Parvularia al lugar.
- Reconocer lugares de seguridad y espacios eventualmente peligrosos.
- Ubicar centros de emergencia (salud, bomberos, policial).

El equipo de Educación Parvularia elaborará una carpeta con todos los antecedentes de la jornada y que están incluidos en el presente protocolo, debiéndose entregar a la Directora y Sostenedor, se hará entrega del párvulo solo al adulto registrado para tal efecto.

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MODIFICACIONES ESCOLARES

Las modificaciones escolares se refieren a la necesidad de adecuar las aulas, horarios, currículo entre otros a las condiciones y necesidades propias de los alumnos, alumnas y párvulos. Se relaciona con la provisión de recursos especiales, tales como: elementos personales, materiales especiales, organizativos, modificación de horarios, plazos, etc.

Para cumplir con la aplicación de estas medidas y no infraccionar la normativa vigente respecto al derecho y acceso a la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes, se deben cumplir, tanto por parte de los padres y/o apoderados como por el establecimiento de ciertas condiciones que aseguren el resguardo, la permanencia y la inclusión al sistema escolar de los estudiantes y párvulos.



Las modificaciones escolares podrían ser:

- Reducción de Jornada Escolar
- Cambio de Jornada Escolar
- Cambio de Curso
- Cierre Anticipado del año escolar Condiciones y criterios para su aplicación. La aplicación de cualquiera de estas medidas tiene un sustento de resguardo, apoyo e inclusión en el sistema escolar respecto a los alumnos y párvulos, no se considerarán ni se desplegarán como medidas sancionatorias o disciplinarias. Al momento de evaluar la aplicación de cualquiera de estas medidas, las cuales pueden ser solicitadas o propuestas tanto por el padre, madre y/o apoderado como por el establecimiento, deberá generarse un acta de acuerdo, indicando los motivos del porque se requiere esta medida, adjuntando documentación externa, indicando plazos, acuerdos y compromisos y debe ser firmadas por la familia /apoderado y el establecimiento. Condiciones que deben ser incorporadas en el Acta entrevista:

- Propuesta del padre, madre, apoderado o establecimiento carta de puño y letra.
- Indicar motivo de la aplicación de la medida.
- Adjuntar documentación psicosocial, medica, entre otros.
- Señalar plazos en que se aplicara la medida. • Indicar término (no puede ser permanente).
- Incorporar evaluación de la medida NO PUEDE SER APLICADA COMO SANCIÓN Las medidas de adecuación curricular se podrán aplicar en las acciones contempladas en los Protocolos de Actuación, como es el de Alcohol y Drogas, Vulneración de Derechos, Alumnas Embarazadas y padres adolescentes, Agresión y connotación sexual, las cuales serán activadas como propuesta a la familia y aplicadas como medidas de resguardo al estudiante y/o párvulo.

Procedimiento de Adaptación del párvulo Es importante señalar que el período de adaptación implica desafíos socioemocionales que pueden ser complejos, dependiendo de las características propias de cada párvulo, así como también de las experiencias previas que tengan respecto a su ingreso al jardín infantil o escuela especial.



Es probable que su período de adaptación se prolongue por más tiempo, pudiendo requerir constantemente la presencia de un adulto significativo; y que sus emociones, sobre todo la pena y la angustia, se manifiesten con mayor frecuencia e intensidad durante los primeros días o inclusive semanas. Por lo tanto, la atención del adulto y la respuesta oportuna y cariñosa, van a facilitar que pueda adaptarse con mayor facilidad.

Al inicio de cada año escolar se consideran dos semanas de adaptación con reducción de jornada para todos los estudiantes. Igual situación para los estudiantes nuevos (reducción de jornada sin acompañamiento de los padres).

Recomendaciones sugeridas a las familias por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

- Visita al centro educativo. Es importante que previo al ingreso a la escuela, las niñas y niños conozcan el espacio, el trayecto y los adultos que los acompañaran durante el año. Se sugiere realizar una visita previa al centro educativo para que los párvulos comiencen a vincularse con este nuevo lugar y con todo lo que implica este nuevo desafío.
- Ir de compras u ordenar sus pertenencias para el primer día. Esta idea genera interés y autonomía en niñas y niños y les permite vincularse desde sus intereses con la rutina del jardín infantil y la escuela.
- Incorporar calendarios a su rutina. Para niñas y niños el ingreso al centro educativo genera ansiedad y angustia. Por ello, anticiparles lo que vendrá les generará tranquilidad y confianza.
- Conocer los horarios y días, les permitirá organizarse y monitorear cada uno de los acontecimientos.
- Comprensión y escucha activa. El período de adaptación, en muchas ocasiones es complejo para las niñas y niños, por lo que necesitan de la contención del adulto y de una escucha activa y cariñosa.



Es importante favorecer la comunicación a partir de preguntas simples, dejarlos expresarse, sin tensionarlos, preguntándoles qué han hecho durante el día, cómo se llaman sus compañeros, qué materiales les gustan, a qué juegan y con quién, entre otros.

Respecto a los equipos pedagógicos Se recomienda que en los períodos de adaptación se les permitirá conocer a las niñas, niños y sus familias. Esta instancia se convierte en una oportunidad para observar, registrar y documentar el proceso de adaptación y, con ello, levantar ideas o propuestas para el diagnóstico del nivel, siendo la familia un actor clave que facilitará el proceso que les permitirá conocer con mayor profundidad a las niñas y niños de su grupo.

Lo importante es resguardar que la experiencia de todos los niños y niñas sean positivas, en un contexto de respeto y afecto, ya que estas transiciones son procesos determinantes para ellas y ellos respecto a su disposición al aprendizaje.

En relación a las obligaciones de los padres y apoderados Prohibición de ingresar a las salas de clases, hall, baños o cualquier dependencia al interior del establecimiento sin autorización de la Directora o quien ella disponga para visar tal acción. Se solicitará a los padres y apoderados no quedarse en el hall se acceso, lo cual podría generar problemas de seguridad a los párvulos, además de no obstaculizar vías de escape (acceso o salida).

PROTOCOLO PARA RESPONDER A SITUACIONES DESAFIANTES DE LOS ESTUDIANTES DE PARVULARIA CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

El desarrollo socioemocional se refiere al proceso evolutivo que surge de la interacción de niños y niñas con su entorno y que permite el desarrollo de aquellas competencias y habilidades relacionadas con reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva (Fundación CAP & Subsecretaría de Educación Parvularia, 2020),



constituyendo los primeros años de vida una etapa esencial para su construcción, además de asegurar la expresión de las emociones para todos los niños y niñas, sin excepción

En este contexto, cada niño y niña se desarrolla emocionalmente a su propio ritmo en función de las experiencias y la influencia significativa del entorno en el que crecen. Las personas adultas, como padres, cuidadores y educadores, juegan un papel fundamental al proporcionar un ambiente seguro, afectuoso y estimulante que favorece un desarrollo socioemocional saludable en la primera infancia, el que varía a partir de las singularidades y necesidades propias a la base de la neuro diversidad. El estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA) presenta manifestaciones emocionales como gritos, llanto intenso, golpes, movimientos erráticos y lanzamiento de objetos, pueden formar parte de situaciones que, si bien requieren apoyo y contención, pueden ser consideradas dentro del desarrollo normal de niños y niñas que están progresivamente aprendiendo a identificar, expresar y canalizar sus emociones.

La presencia de comportamientos que pueden considerarse agresivos, que con frecuencia son llamadas desregulaciones o conductas disruptivas no constituyen una característica necesariamente presente en un niño o niña en el Espectro Autista, sino que, en muchas ocasiones son, de manera subyacente, una estrategia para enfrentar, adaptarse, comunicar y relacionarse con un mundo que, por distintos motivos, puede resultar abrumador.



Es por lo anterior, que, en lugar de utilizar términos como “desregulaciones” o “conductas disruptivas” se utilizará el término “SITUACIÓN DESAFIANTE” en atención a que:

- **La regulación emocional** es una capacidad que se encuentra en desarrollo en la primera infancia, desde la dimensión cognitiva, emocional, social y sensorial, por lo que difícilmente se podría delimitar un comportamiento esperable de aquel que no lo es.
- **El concepto desregulación conductual y emocional** centra la atención exclusivamente en los factores emocionales y conductuales del niño y la niña en el Espectro Autista, dejando al margen aquellos provenientes del contexto y otros provocados por un procesamiento sensorial no típico.

Se entenderá por “situación desafiante” a aquella que ocurre con niñas y niños en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

El acompañamiento emocional y conductual debe considerar especialmente la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar del estudiante con trastorno del espectro autista en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible, integral y ecológica ante cada conducta desafiante con el fin de mitigar su agudización o cronificación.

De este modo, los ajustes que deben realizar la escuela para el despliegue de los apoyos requeridos se pueden conceptualizar desde dos ejes:

- Eje preventivo
- Eje reactivo o de respuesta.

Eje preventivo: Los integrantes del equipo de aula deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar del estudiante TEA en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.



Eje reactivo o de respuesta: La escuela deberá planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte del estudiante en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Para ello, la escuela implementara diversas estrategias de carácter general en los espacios educativos.

Eje Preventivo: La prevención de episodios de situaciones desafiantes, se pueden realizar a través de las siguientes acciones:

a.- Conocer a los estudiantes de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de situaciones desafiantes.

- Los estudiantes en la condición del espectro autista suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017)¹³. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5).

Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz.



b.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Los signos y señales específicas de alarma que preceden a situaciones desafiantes pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de situaciones desafiantes, que no dependen solo de las características del estudiantado. Es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar una situación desafiante.

c.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen.

Factores externos al aula y comúnmente asociado a situaciones desafiantes son:

- Trastornos del sueño
- La ingesta inconsistente de medicamentos
- Uso inadecuado de pantallas digitales durante el trayecto del estudiante a la escuela
- Falta de normas claras en el hogar
- Falta de anticipación de las actividades por parte de la familia
- Escaso apoyo visual para entregar información
- Síntomas depresivos del cuidador principal
- Problemas familiar



- Ausencia de herramientas comunicativas que le permitan expresarse (Sistemas de comunicación aumentativa alternativa).

Factores internos del aula y comúnmente asociado a situaciones desafiantes son:

Entorno físico:

- Falta de sistemas de calendario para anticipar a los estudiantes de las actividades de la escuela y del curso.
- Selección inadecuada de los elementos del calendario de anticipación (progresión)
- Falta de paneles de reglas de la sala, que informa con un lenguaje propositivo de la conducta deseable para la sala.
- Falta de paneles de emociones
- Sobre estimulación sensorial durante la jornada, sobre todo si el estudiante presenta reactivadas en algún área sensorial.
- Espacios con exceso de sonidos
- Ausencia de espacio para la calma
- Ausencia de materiales que permitan la regulación sensorial (ejemplo: si el niño requiere propiocepción para su regulación, necesitan manta de peso para evitar que se golpee a sí mismo o a otros).

Entorno social

- No reconocimiento de las emociones y sentimientos del estudiante.
- No contar con espacios de calma (esto es espacio físico)
- Ausencia de adulto que lo acompañe, con fin contenedor

d.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención

e.- Facilitar la comunicación de los estudiantes con carpetas de comunicación que contengan emociones, peticiones o deseos.

f.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas frente a situaciones desafiantes. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con



el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar

g.- Enseñar estrategias para atender a situaciones desafiantes guiada por el adulto de aula.

- Reconocimiento de emociones en el panel correspondiente.
- Recogimiento de estrategias sensoriales que ayudan a la regulación emocional.
- Técnicas de mentalización: el adulto significativo pone palabras lo que le está ocurriendo al estudiante.
- El uso de sistemas de calendario (diario, mensual o anual) potenciar la regulación emocional.
- Proporcionar estímulo que le permita lograr estado de calma de acuerdo a su perfil sensorial.

H.- Establecer reglas de la sala y de otros ambientes que contribuyan a una sana convivencia escolar. Estas reglas permitirán a los estudiantes conocer sobre cómo se debe actuar en diferentes espacios educativos y deben ser socializadas a la familia para que incorpore las reglas de la casa de manera que el estudiante tenga un ambiente predecible. En una primera instancia, las reglas deben presentarse con un lenguaje propositivo y cuando sea necesario se usarán el panel de reglas con las actividades permitidas y no permitidas en sala.

Eje reactivo o de respuesta: La escuela deberá planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte del estudiante en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Para ello, la escuela implementara diversas estrategias de carácter general en los espacios educativos (de manera preventiva). Y también implementará **un plan de acompañamiento emocional y conductual para cada estudiante y protocolo de respuesta y atención a situaciones desafiantes de estudiantes de Parvularia con Trastorno del espectro autista (TEA).**

Anexo



El protocolo de respuesta y atención a situaciones desafiantes de estudiantes con Trastorno del espectro autista (TEA) se realizará según etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Estas etapas son: **etapa inicial, etapa de aumento y etapa de descontrol.** En las etapas 2 y 3 debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargada, acompañante de sala y comunicador.

- **Encargada (profesional significativo):** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación. Para abordar una situación desafiante en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Persona responsable: Profesora o asistente técnico según sea el caso.

- **Acompañante de sala:** Persona que permanece en la sala de clase atendiendo a los otros estudiantes, continúa con las actividades pedagógicas planificadas. Responsable: Profesora o asistente técnico según sea el caso.

- **Comunicador:** Persona que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Persona responsable: Dirección.

PROTOCOLO DE LA ETAPA INICIAL (donde no se visualiza riesgo para sí mismo o tercero) se realizará las siguientes acciones:

- Utilizar objetos de interés profundo
- Cambiar la actividad o cambiar los materiales.
- Utilizar estrategias sensoriales (abrazos, uso de materiales sensoriales)
- Utilizar el rincón de la calma pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.



- Si es necesario se puede llevarlo a un lugar contenedor libre estímulos (sala de primeros auxilios físicos y emocionales) que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente. Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona encargada, quien puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio. Acompañado por el adulto significativo de su sala.

Una vez terminado el evento:

- La profesora de curso registrará a situación en la bitácora de la sala e informará al apoderado.

EN LA SEGUNDA ETAPA de aumento de conductas en situaciones desafiantes, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. En esta etapa el estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

PROTOCOLO DE ACCIONES PARA LA SEGUNDA ETAPA, se realizarán las siguientes acciones:

Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa. el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- La profesora del curso, debe acercarse de frente al estudiante y hablarle de manera lenta y clara, con volumen moderado para contenerlo emocionalmente. ● Actuar con tranquilidad, serenidad, pero con postura firme, segura y respetuosa.
- Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañan o estén cercanas a él, se encuentren resguardados con otro adulto.



- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, lápices, piedras, palos, otros.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

En la sala de primeros auxilios físicos y emocionales

- Si la situación lo permite, llevarlo a un lugar contenedor libre estímulos que provoquen inquietud e hipersensibilidad (luz, ruidos, actividades). De lo contrario déjalo en la sala y contenerlo. El resto del curso sale de la sala para resguardar su seguridad.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- En el lugar contendor ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación y técnicas respiratorias.
- Tomar asiento a la misma altura siempre que se pueda, escuchar atentamente dejando que exprese la irritación antes de responderle.
- Mantener una actitud firme, acogedora, sin evitar el contacto visual y utilizando un tono de voz calmado y de bajo volumen.
- La profesora del curso se quedará con el estudiante hasta que éste logre regularse y pueda reincorporarse a las actividades de su sala.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Cuando la desregulación emocional se haya reducido, empatizar con el niño irritado sin necesidad de mostrar acuerdo, pero sí reservándote tus propios juicios sobre lo que debería o no hacer.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Una vez terminado el evento:

- La profesora encargada registrará a situación en el registro anecdótico del estudiante e informará al apoderado.
- Se citará al apoderado a un **estudio de caso** con el equipo de sala para evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de



acompañamiento que debe ser aplicado en la escuela y en la casa, y solicitar a los padres consulta con el psiquiatra infantil.

EN LA TERCERA ETAPA, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

En esta etapa tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Artículo 194: Protocolo de acción para la etapa tres, se realizarán las siguientes acciones:

- La persona encargada de la situación lleva al estudiante a la sala de primeros auxilios físicos y emocionales o en la sala de terapia ocupacional para utilizar técnicas como acción de mecedora, abrazo profundo, uso de ayudas técnicas sensoriales, entre otros, según características de los estudiantes.
- La persona encargada se quedará con el estudiante hasta que éste logre regularse y pueda reincorporarse a las actividades de su sala o retirarse a su casa.
- En el caso de que el estudiante no logre regularse emocional con la contención emocional del adulto, se llamará por teléfono al apoderado para informar la situación y solicitar su presencia en la escuela para contener emocionalmente o física a su hijo. Mientras la persona encargada y el estudiante se quedará en sala de primeros auxilios físicos y emocionales o sala de terapia ocupacional según corresponda.
- Una vez que el apoderado logra calmar emocionalmente a su hijo, éste puede incorporarse a las actividades del curso o retirarse a su casa en compañía del apoderado, si éste así lo estima conveniente. Este retiro se registra en el cuaderno de salida de la escuela.



Una vez terminado el evento:

- La profesora de curso registrará a situación en la bitácora de curso y en el registro anecdótico. El apoderado debe firmar la bitácora de la sala.
- Se citará al apoderado a un estudio de caso con el equipo de sala para evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento que debe ser aplicado en la escuela y en la casa, y solicitar a los padres consulta con el psiquiatra infantil.
- Se realizará seguimiento del caso por el equipo de sala cada un mes.

Adjuntar Formato Plan de acompañamiento emocional y conductual para cada estudiante y protocolo de respuesta y atención a situaciones desafiantes de estudiantes de Parvularia con Trastorno del espectro autista (TEA).